

## **RESOLUCION No. 079/02-2003**

La Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE)

**CONSIDERANDO:** Que el Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), como responsable de la ejecución del procedimiento extraordinario de capitalización a que está sometido el Banco SOGERIN, S.A., deviene obligado a adoptar las medidas necesarias que permitan el cumplimiento efectivo de la Ley, específicamente en lo que corresponde a la transmisión oportuna de las acciones de que es titular.

**CONSIDERANDO:** Que Banco SOGERIN, S.A., contrató a la Firma KPMG Financial Advisory Services, S. A., para hacer la valoración de la institución como negocio en marcha; operación de la que se derivará un precio real de referencia de las acciones.

**CONSIDERANDO:** Que por el conocimiento que ya tiene KPMG sobre el Banco SOGERIN, S.A., y con el propósito de lograr la transmisión de esas acciones en el menor tiempo posible, resulta conveniente que el Consejo de Administración de esa institución, de acuerdo con los términos de esta resolución, proceda a ampliar el contrato de servicios profesionales con la citada Firma para que preste asistencia al Banco en el proceso de identificación de los inversionistas potencialmente interesados en adquirir el Banco, y en las negociaciones correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que KPMG ha ofrecido sus servicios profesionales mediante la remuneración de un honorario fijo de US\$ 10,000 y en forma adicional un honorario por éxito, que será el que resulte más alto entre US\$95,000 y 2.5% si el inversionista a quien se le adjudique ha sido contactado por la administración del Banco o el FOSEDE y de US\$ 130,000 y 3.5% si es contactado por KPMG.

**POR TANTO,** y con base en el Artículo 45 de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero:

### **R E S U E L V E:**

- (i) Designar una Comisión integrada por la Licenciada Rosa Lidia Montes de Oca, Licenciado Abel García Bonilla y el Licenciado José Santos Cruz para que en representación de la Junta Administradora del FOSEDE y con facultades de decisión, revisen conjuntamente con los representantes de KPMG, la propuesta técnica y económica de servicios que éstos han presentado para la intermediación y venta de las acciones del FOSEDE en el Banco SOGERIN, S.A., a efecto de lograr una reducción de los honorarios.

Los resultados de esta gestión, deberán hacerse del conocimiento del Consejo de Administración del Banco SOGERIN, S.A., para que se amplíe el Contrato de Servicios con la Firma KPMG, Financial Advisory Services, S. A., para la prestación de los servicios, orientados a asistir al Banco en el proceso de identificación y negociación con inversionistas potencialmente interesados en adquirir el Banco.

- (ii) Instruir al mismo Consejo de Administración para que mantenga informado a FOSEDE del cumplimiento adecuado de la anterior autorización.
- (iii) Solicitar al Consejo de Administración de Banco SOGERIN, S.A., por otra parte, que informe de inmediato sobre el estado de ejecución de las siguientes acciones:
  - a) Plan de reducción de costos en la planilla, por la eliminación de funcionarios que ya no se justifican, como consecuencia de la disminución de los negocios y la desaparición de ciertas operaciones.
  - b) Reducción de la flotilla de automóviles.
  - c) Reducción de costos en otros rubros.
  - d) Avance de la bonificación en FONAPROVI de la cartera agropecuaria.
  - e) Resultados de la investigación sobre el robo de Tegucigalpa.
  - f) Rescisión del contrato de servicios con la empresa de seguridad.
  - g) Presentar el listado de los empleados desglosado en función del área de trabajo.
- (iv) Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de Febrero del 2003